

**DOCUMENTO DE COMPRA DIRECTA**

**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
(IHSS)**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**No CD-014-2023**

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGIA  
CARDIOVASCULAR PARA PACIENTES AFILIADOS AL INSTITUTO  
HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”**

***Fuente de Financiamiento: Fondos propios***

***Tegucigalpa, M.D.C., Mayo de 2023***

## INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve la contratación Directa CD-014-2023, que tiene por objeto la, “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA PACIENTES AFILIADOS AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”

### TIPO DE CONTRATO

Como resultado de este proceso de Contratación se podrá otorgar un contrato por servicio, entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el licitante ganador.

### OBJETO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA PACIENTES AFILIADOS AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”

### IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

### MARCO LEGAL

- Decreto Ejecutivo Número PCM 016-2022 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 35946, de fecha 10 de junio de 2022
- Decreto Ejecutivo Número PCM 04-2023, de fecha 16 de enero de 2023, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 36,130
- Resolución No. SOJD-IHSS-059-2023
- Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento.
- Documento Base de la Contratación Directa No. 014-2023
- Ley del Seguro Social
- Decreto Legislativo 157-2022
- **GUÍA ÚNICA DE CONTRATACIONES DIRECTAS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA CON BASE EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO EN CUMPLIMIENTO DEL PCM 04-2023**

Las ofertas físicas y digitales se entregaran en el salón de sesiones de invalidez vejez y muerte (IVM) del IHSS, y serán recibidas por la comisión de evaluación entre las fechas X a XX en horario de 8:00 a.m. a 10:00 p.m. apertura el día. La fecha máxima de recepción es el día XX a las 3:00 p.m. hora oficial de Honduras.

EL OFERENTE DEBE proporcionar una copia digital de su oferta o sus ofertas en USB O CD en PDF, estas ofertas electrónicas adjuntas deberán estar debidamente escaneadas y firmadas por el representante legal). Así mismo se procede a Registrar las ofertas en hoja de control, y se elabora el acta de apertura del proceso de contratación directa cerrando el acta de recepción de ofertas con la firma de cada uno de los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación.

Los Oferentes entregarán personalmente, sus ofertas en documento físico y en formato PDF presentado en una memoria USB o CD. En 3 sobres cerrados y sellados.

Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera:

**Primer Sobre:** Contendrá el original y una copia de la Oferta Económica y será rotulado "Oferta Económica"

**Segundo Sobre:** Contendrá el original y una copia de la Documentación Legal y será rotulado: "Documentación Legal"

**Tercer Sobre:** Contendrá el original y una copias de la Oferta Técnica y será rotulado "Documentación Técnica"

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

**PARTE CENTRAL:** Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

**ESQUINA SUPERIOR:**

- Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa
- Derecha: Fecha de Apertura

**ESQUINA INFERIOR:**

Izquierda: Oferta de contratación de los **SERVICIOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA PACIENTES AFILIADOS AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**  
Derecha: "Oferta Económica", "Documentación Legal y Técnica", respectivamente.

Nota:

- Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados.
- El acta de recepción y apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

## CONSORCIO

Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

## DECLARACIÓN DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.

**Desierto:** cuando no hubiera ofertas presentadas

Declarará **fracasado** el proceso cuando:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento requisitos esenciales establecidos en la Ley en sus disposiciones reglamentarias;
- b) Sí las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidas en este Pliego de condiciones, en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- c) Sí se comprueba la existencia de colusión;
- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado;
- e) Cuando se presenten motivos de fuerza mayor debidamente comprobados y;
- f) Las demás establecidas en la ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Nota : Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con un (1) oferente como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de CD-014-2023.

## VIGENCIA DE LAS OFERTAS

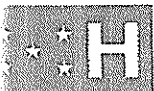
Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas. No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

## PRECIO DE LA OFERTA

El Precio de la Oferta debe presentarse en Lempiras (L). Los pagos de los Contratos y/o Órdenes de Compra se realizarán en Lempiras (L); la moneda de curso legal en Honduras.

## CARTA PROPUESTA Y CUADRO DESCRIPTIVO DE PRODUCTOS Y PRECIOS

El Oferente presentará su Carta Propuesta debidamente firmada y sellada, utilizando el formulario suministrado en los anexos, este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. El Oferente presentará, para cada partida que compone su oferta, el Cuadro Descriptivo de productos y precios.



## PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato al licitante ganador, se dará dentro de los noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas.

## ACLARACIONES

Las solicitudes de Aclaraciones, si las hubiere, deberán ser presentadas en forma escrita al comprador, a más tardar cinco (05) días calendarios previos a la apertura de ofertas.

- Atención: Contratación Directa CD-014-2023
- Lugar: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso, edificio Administrativo.
- Hora: 7:00 am hasta las 3:00 pm.

## ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-014-2023

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y portal de transparencia. El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

## DOCUMENTOS A PRESENTAR

### DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal (Actual)
2. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal.
3. Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal.
4. Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.
5. Declaración Jurada autenticada, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.
6. Declaración Jurada autenticada de la empresa y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo).
7. La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.
8. Fotocopia legible del Certificado de Licencia Sanitaria emitido por la Dirección General de Regulación sanitaria de la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud en atención al Código de Salud.

Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al

día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General.

10. Autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores.
11. Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que la empresa, representantes y sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).

**Nota:**

- Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas por un Notario Público.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes.

## **INFORMACIÓN ECONÓMICA**

### **Documentos no subsanables (DNS)**

1. Carta (Formulario de Presentación de Oferta, de la Sección IV) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.
2. Lista de Precios (conforme al formularios de la Sección IV), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa, La propuesta económica deberá contener la descripción de los bienes y/ servicios a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Sí los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.

El valor total de la oferta deberá comprender todos los costos asociados hasta la entrega de los bienes ofertados al IHSS, en el lugar y fechas especificados en estas bases.

### **INFORMACIÓN FINANCIERA:**

1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro del 5% del monto total de la oferta.
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
3. Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.



El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de Idoneidad técnica:

- 1- Declaración Jurada del representante legal y sus socios original autenticada que se compromete :
  - a) Cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en estas bases de CD-014-2023.
  - b) Que cuenta con la totalidad de la plataforma, servicios y el personal técnico requeridos para atender las condiciones funcionales solicitadas.
  
- 2- Se solicita a los oferentes, la acreditación de experiencia del personal médico que realizará las cirugías cardiovascular mediante la acreditación del título y carné del CMH. Que dicho documentos respalden que cuentan con la experiencia calificada en la realización del procedimiento solicitado en esta base.
  
3. Declaración jurada autenticada que el oferente u oferentes adjudicados se comprometen a cumplir las condiciones técnicas indicadas en estas bases de Contratación Directa.

**NOTA:**

- Todas las solvencias deben estar vigentes al momento de la apertura de Ofertas. Asimismo, las fotocopias deberán presentarse debidamente Autenticadas por Notario, con las formalidades que exige el Código de Notariado vigente.
- Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (Una autentica de firmas).

**EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

**FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL**

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal (Actual)		
2. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal.		
3. Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal.		
4. Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.		
5. Declaración Jurada autenticada, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.		
6. Declaración Jurada autenticada de la empresa y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver Anexo)		

7  
www.ihss.gub.hn

7. La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.		
8. Fotocopia legible del Certificado de Licencia Sanitaria emitido por la Dirección General de Regulación sanitaria de la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud en atención al Código de Salud.		
9. Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General.		
10. Autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores.		
11. Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que la empresa, representantes y sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).		

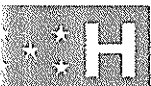
## FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro del 5% del monto total de la oferta.		
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.		
3. Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.		

## FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Declaración Jurada del representante legal y sus socios original autenticada que se compromete a: a) Cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en estas bases de CD-014-2023. b) Que cuenta con la totalidad de la plataforma, servicios y el personal técnico requeridos para atender las condiciones funcionales solicitadas.		
2. Se solicita a los oferentes, la acreditación de experiencia del personal médico que realizará las cirugías cardiovascular mediante la acreditación del título y carné del CMH. Que dicho documentos respalden que cuentan con la experiencia calificada en la realización del procedimiento solicitado en esta base.		
3. Declaración jurada autenticada que el oferente u oferentes adjudicados se compromete a cumplir las condiciones técnicas indicadas en estas bases de Contratación Directa.		





**FASE IV, EVALUACIÓN ECONÓMICA**

ASPECTO VERIFICABLE EN DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta (Formulario de Presentación de Oferta, de la Sección IV) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista de Precios (conforme al formularios de la Sección IV), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa, La propuesta económica deberá contener la descripción de los bienes y/ servicios a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.</li> </ul>		

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes. Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

**ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado. Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma: Diferencias entre las cantidades establecidas por IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS. Las inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas en los tres (3) días calendario siguientes a la recepción de la notificación, o su oferta será descalificada.

El formato de la oferta, lista de precios y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no serán subsanables.

**Motivos de Descalificación de oferta**

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz "grafito";
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes no precalificados\* o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; \* No aplica
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;



- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de in admisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones;
- k) La presentación de ofertas alternativas

### **NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO**

EL IHSS, a través de la Dirección Ejecutiva, conformará una comisión especial para negociar aspectos de la adjudicación cuando estime conveniente previo a ser presentado para adjudicar por la Junta Directiva, como ser: plazos de entrega del servicio y precio, para obtener las condiciones más ventajosas para el Estado de Honduras, en el marco de la emergencia decretada en el sistema de salud, según PCM-04-2023.

### **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación del contrato se podrá hacer al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos. La adjudicación se realizará con un mínimo de un oferente que se presente en el día de la presentación de las ofertas.

### **DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER OFERTA**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), se reserva el derecho de aceptar o rechazar, parcial o totalmente, cualquier oferta previa a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

### **NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, en su caso, será notificada por la Secretaría General del IHSS a los oferentes y se publicará en los portales de Transparencia del IHSS y Honducompras, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo señalado en este documento, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, si los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.



## FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los *treinta (30) días calendario* siguiente a la notificación de la adjudicación. El oferente que resultare adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato y en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, la siguiente documentación:

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la Republica, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.</li></ul> |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) antes DEI, de la Empresa y del Representante Legal.</li></ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General.</li></ul>                              |

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, procediendo a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento.

## CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El *Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)*, nombrará un Administrador del Contrato a través de Dirección Médica Nacional, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Dar seguimiento a la prestación de los servicios de Cirugía Cardiovascular;
- b. Emitir informes de los servicios realizados;
- c. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

### PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su firma, hasta el 31 de diciembre de 2023.

### CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento del servicio.

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El órgano contratante y el proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones informales directas, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos,

en virtud o en referencia al contrato. Cualquier divergencia que se presente sobre algún asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el órgano contratante, será resuelta por este último, quien previo estudio dictará resolución y la comunicará al reclamante. Contra la resolución del órgano contratante quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

#### **LUGAR DE ENTREGA**

Los servicios se recibirán en el establecimiento hospitalario de los oferentes adjudicados.

#### **PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega del servicio será de acuerdo las especificaciones técnicas contenidas en esta base de Contratación Directa.

#### **PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN**

El procedimiento para la recepción del paciente para cirugía cardiovascular será de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas de este documento de CD-014-2023.

El paciente será remitido desde el hospital del IHSS mediante oficio, en el que se detallará: Nombre completo del paciente, Número de identidad, Diagnostico, Procedimiento a realizar, el proveedor, desde ese momento, deberá programar la cirugía en coordinación con la Gerencia General de los hospitales del IHSS. El proveedor deberá suministrar todos los insumos, medicamentos y hemoderivados necesarios para cada procedimiento, debiendo realizar todos los análisis y evaluaciones postoperatorios.

De acuerdo a los protocolos de manejo para este tipo de cirugías, finalizado el procedimiento quirúrgico, el paciente deberá ser trasladado a la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), por un periodo mínimo de veinticuatro (24) horas, para vigilancia, monitoreo y manejo de complicaciones médicas postoperatorias, en su caso. Luego de ese periodo, el paciente deberá ser remitido al hospital del IHSS y su traslado deberá ser coordinado con la Gerencia General, acompañando copia del expediente clínico del paciente. Dicho traslado se realizará en ambulancia del IHSS.

#### **GARANTÍAS**

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, que deberán presentarse al momento de suscribir el contrato:

#### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, que deberán presentarse al momento de suscribir el contrato:

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato, que la misma debe ser presentada dentro del término de diez (10) días hábiles después de la notificación de la adjudicación.

• La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.

- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación total de los servicios.
- La Garantía de Cumplimiento deberá ser presentada en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras.
- Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

#### **GARANTÍA DE CALIDAD (Cuando aplique)**

- Plazo de presentación: dentro de los treinta (30) días hábiles después de la recepción final de los bienes y servicios a satisfacción.
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- Vigencia: *seis (6) meses* contados a partir de la finalización del contrato.

#### **FORMA DE PAGO**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) el pago se realizará por evento, contra la entrega de la factura correspondiente y el informe de validación de cada hospital, conforme al servicio brindado y contra entrega de los documentos para pago siguientes:

- 1) Factura e informe por prestación de servicios a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, avalado por la Dirección Médica Nacional.
- 2) Orden de compra SAP y exenta. (Si aplica)
- 3) Recibo por el monto facturado a nombre del IHSS.
- 4) Informe de la Unidad de Cirugía Cardíaca.
- 5) Copia del contrato.
- 6) Constancia de pagos a cuenta vigente.
- 7) Solvencia fiscal vigente.
- 8) Copia de garantía de cumplimiento.

#### **MULTAS**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer la infracción.

Los procedimientos específicos objeto del contrato que se suscribiera, así como las condiciones generales de contratación, son las siguientes:

1. El contrato tendrá una vigencia desde su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2023.
2. El proveedor deberá contar con la infraestructura, recurso humano y equipamiento necesario para la realización de procedimientos de cirugía cardiovascular en la ciudad para la que oferta, apegándose a los protocolos médicos preestablecidos. Los servicios serán prestados en los establecimientos del oferente u oferentes adjudicados.
3. El IHSS, previo a remitir el paciente, realizará las evaluaciones médicas correspondientes a fin de determinar que se encuentra apto para la cirugía, de acuerdo a su condición clínica.
4. Una vez evacuada la diligencia anterior, el paciente será remitido desde el hospital del IHSS mediante oficio, en el que se detallará:
  - a. Nombre completo del paciente
  - b. Número de identidad
  - c. Diagnostico
  - d. Procedimiento a realizar

El proveedor, desde ese momento, deberá programar la cirugía en coordinación con la Gerencia General de los hospitales del IHSS.

5. El proveedor deberá suministrar todos los insumos, medicamentos y hemoderivados necesarios para cada procedimiento, debiendo realizar todos los análisis y evaluaciones postoperatorios.
6. De acuerdo a los protocolos de manejo para este tipo de cirugías, finalizado el procedimiento quirúrgico, el paciente deberá ser trasladado a la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), por un periodo mínimo de veinticuatro (24) horas, para vigilancia, monitoreo y manejo de complicaciones médicas postoperatorias, en su caso. Luego de ese periodo, el paciente deberá ser remitido al hospital del IHSS y su traslado deberá ser coordinado con la Gerencia General, acompañando copia del expediente clínico del paciente. Dicho traslado se realizará en ambulancia del IHSS.
7. En caso de complicación quirúrgica postoperatoria, se deberán realizar las acciones necesarias para preservar la vida del paciente y se pagará de acuerdo a los precios ofertados por uso de quirófano, debiendo considerar que la estabilización del paciente pueda darse dentro de las 24 horas posteriores a la primera intervención.
8. Forma de pago: el pago se realizará por evento, contra la entrega de la factura correspondiente y el informe de validación de cada hospital, además de la documentación administrativa correspondiente.

9. **Modificación del contrato:** El IHSS podrá modificar el contrato con sujeción y dentro de los límites establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, entendiéndose que cuando se deba aumentar o disminuir su monto, se suscribirá la modificación correspondiente.
10. **Responsabilidad:** El proveedor será el único y exclusivo responsable por el recurso humano contratado en el marco del contrato, eximiendo al IHSS de toda responsabilidad y reclamos efectuados por este personal en relación a salarios, pasivo laboral u otros que realicen en reclamo de sus derechos; de igual forma se eximirá al IHSS, por daños físicos, materiales y perjuicios morales, causados a terceras personas (mala praxis, impericia, negligencia, imprudencia e inobservancia de reglamentos) dentro del establecimiento, como consecuencia de la provisión de los servicios por este personal. Asimismo, el proveedor tendrá la responsabilidad generada por reclamos administrativos o judiciales de naturaleza civil, penal, mercantil, laboral o de cualquier otra índole, que surjan a raíz de las relaciones con suplidoras, contratistas, trabajadores contratados o usuarios de los servicios y en general por cualquier tipo de reclamos, todo dentro de su ámbito de operación.

**CARTERA DE SERVICIOS**

1. Cirugía valvular: reemplazo de válvula aórtica y/o mitral, sea con prótesis mecánica o biológica.
2. Revascularización miocárdica.
3. Cierre de comunicación (CIA/CIV).

**DISPOSICIÓN POR LOTES**

LOTE	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
1	TEGUCIGALPA	HASTA 10 PROCEDIMIENTOS
2	SAN PEDRO SULA	HASTA 10 PROCEDIMIENTOS

**LISTA DE PRECIOS**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO
SALA DE OPERACIONES	COSTO/HORA	L -
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	COSTO/DIA	L -

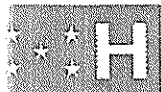
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO
LABORATORIO	COSTO TOTAL	L -
RADIOLOGÍA	COSTO TOTAL	L -
HONORARIOS PROFESIONALES MÉDICOS	COSTO TOTAL	L -
HONORARIOS PROFESIONALES ENFERMERÍA	COSTO TOTAL	L -
BANCO DE SANGRE:		
GLÓBULOS ROJOS EMPACADOS	COSTO UNITARIO	L -
PLASMA FRESCO	COSTO UNITARIO	L -
PLAQUETAS	COSTO UNITARIO	L -
INSUMOS ESPECÍFICOS:		
VÁLVULA MECÁNICA	COSTO UNITARIO	L -
VÁLVULA BIOLÓGICA	COSTO UNITARIO	L -



**TABLA DE EVALUACIÓN**

	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantiza contar con la infraestructura mínima para para realizar cirugía cardiovascular (sala de operaciones), apegándose a los protocolos médicos preestablecidos.		
Garantiza contar con el recurso humano requerido para realizar cirugía cardiovascular, apegándose a los protocolos médicos preestablecidos.		
Garantiza contar con el equipamiento e instrumental requerido para realizar cirugía cardiovascular, apegándose a los protocolos médicos preestablecidos.		
Garantiza contar con Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), apegándose a los protocolos médicos preestablecidos.		
Garantiza contar con disponibilidad de insumos, medicamentos y hemoderivados requeridos para realizar cirugía cardiovascular; de acuerdo a la cartera prevista.		
Garantiza contar con servicio de laboratorio clínico de la complejidad requerida para realizar análisis postoperatorios de cirugía cardiovascular.		
Garantiza contar con servicio de radiología de la complejidad requerida para realizar análisis postoperatorios de cirugía cardiovascular.		

Formulario de Lista de Precios  
Formulario de Información sobre el Oferente  
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio  
Formulario de Presentación de la Oferta  
Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad  
Formulario de Declaración Jurada sobre la Ley Especial Contra el Lavado de Activos  
Formulario de Declaración Jurada de Integridad  
Formato de Garantía de Cumplimiento  
Formato de Garantía de Calidad (Cuando aplique)  
Formato de contrato  
Carta de Invitación

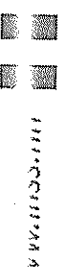
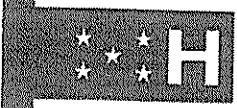


Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]  
Este listado de precios debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

**CIRUGÍA VALVULAR: REEMPLAZO DE VÁLVULA AÓRTICA Y/O MITRAL, SEA CON PRÓTESIS MECÁNICA O BIOLÓGICA.**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO
SALA DE OPERACIONES	COSTO/HORA	L -
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	COSTO/DIA	L -
LABORATORIO	COSTO TOTAL	L -
RADIOLOGÍA	COSTO TOTAL	L -
HONORARIOS PROFESIONALES MÉDICOS	COSTO TOTAL	L -
HONORARIOS PROFESIONALES ENFERMERÍA	COSTO TOTAL	L -
<b>BANCO DE SANGRE:</b>		
GLÓBULOS ROJOS EMPACADOS	COSTO UNITARIO	L -
PLASMA FRESCO	COSTO UNITARIO	L -
PLAQUETAS	COSTO UNITARIO	L -
<b>INSUMOS ESPECÍFICOS:</b>		
VÁLVULA MECÁNICA	COSTO UNITARIO	L -
VÁLVULA BIOLÓGICA	COSTO UNITARIO	L -
GRANA TOTAL		L -

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.



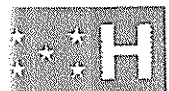
## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

CD No. 014-2023: [indicar el número del proceso licitatorio]

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.



### Formulario de Información sobre los Miembros Del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

CD No.014-2023: [indicar el número del proceso licitatorio]

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

**Formulario de Presentación de la Oferta**

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] CD No.014-2023:  
 [indicar el número del proceso licitatorio] Llamado a Contratación Directa No. 014-2023:  
 [indicar el No. del Llamado]  
 Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];

CONCEPTO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL
SALA DE OPERACIONES	COSTO/HORA	L -
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	COSTO/DIA	L -
LABORATORIO	COSTO TOTAL	L -
RADIOLOGÍA	COSTO TOTAL	L -
HONORARIOS PROFESIONALES MÉDICOS	COSTO TOTAL	L -
HONORARIOS PROFESIONALES ENFERMERÍA	COSTO TOTAL	L -
<b>BANCO DE SANGRE:</b>		
GLÓBULOS ROJOS EMPACADOS	COSTO UNITARIO	L -
PLASMA FRESCO	COSTO UNITARIO	L -
PLAQUETAS	COSTO UNITARIO	L -
<b>INSUMOS ESPECÍFICOS:</b>		
VÁLVULA MECÁNICA	COSTO UNITARIO	L -
VÁLVULA BIOLÓGICA	COSTO UNITARIO	L -
GRANA TOTAL		L -

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a

la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;
- (f) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (g) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja nininguna otra oferta que reciban.

(j)

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de

*[Indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año

*[indicar la fecha de LA FIRMA]*

## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes del año \_\_\_\_\_.

Firma y Sello \_\_\_\_\_  
(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



**Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de: \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente:

**HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi representada y yo, no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

**ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

**ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

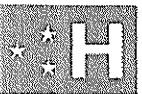
1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_

**FIRMA(S) AUTORIZADA(S)**

**NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL**

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)



## Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

**PRACTICA CORRUPTA**: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE FRAUDE**: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

**PRACTICA DE COERCION**: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

**PRACTICA DE COLUSION**: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE OBSTRUCCION**: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohearsiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de

Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

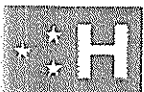
7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera prácticas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

#### FIRMA Y SELLO

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)



[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE CUMPLIMIENTO N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

*[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "[indicar el nombre de la licitación]" ubicado en [indicar la ubicación].*

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA

De: \_\_\_\_\_

Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias,

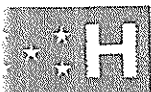
incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA



BANCO \_\_\_\_\_  
GARANTIA DE CALIDAD N°: \_\_\_\_\_  
FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_

CALIDAD de los bienes y servicios, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. cumplirá cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato:

“ \_\_\_\_\_ ”  
SUMA GARANTIZADA: \_\_\_\_\_  
VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA AUTORIZADA



**CONTRATO**

**CONTRATO N°XXX-2023, “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA PACIENTES AFILIADOS AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”**

Nosotros JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA, mayor de edad, xxx, Nefrólogo Pediátrico, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° xxxx y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. IV-IHSS-014-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero de 2022; publicado el 24 de junio de 2022 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “EL INSTITUTO” y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y de este domicilio con dirección en xxxxx, con número de celular \_\_\_\_\_, y correo electrónico, xxxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD \_\_\_\_\_, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios del notario \_\_\_\_\_; inscrito bajo el tomo \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de \_\_\_\_\_; RTN No \_\_\_\_\_ en adelante denominado “EL CONTRATISTA”, hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO, para la prestación de los “SERVICIOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA PACIENTES AFILIADOS AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)” Y LA SOCIEDAD. .... el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO;** manifiesta “EL INSTITUTO” que la Junta Directiva, mediante Resolución N° \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) \_\_\_\_\_ aceptó la recomendación de la comisión evaluadora del proceso Contratación Directa N° CD-014-2023 para la adjudicación de lo siguiente: (Servicios de Cirugía Cardiovascular) **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** El valor de los servicios prestados “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxxx LEMPIRAS EXACTOS (L \_\_\_\_\_), El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles del presupuesto del “INSTITUTO” para el año fiscal 2023. El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) el pago se realizará por evento, contra la entrega de la factura correspondiente y el informe de validación de cada hospital, conforme al servicio brindado y contra entrega de los documentos para pago siguientes: Factura e informe por prestación de servicios a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, avalado por la Dirección Médica Nacional. Orden de compra SAP y exenta. (Si aplica). Recibo por el monto facturado a nombre del IHSS. Informe de la Unidad de Cirugía Cardíaca. Copia del contrato. Constancia de pagos a cuenta vigente. Solvencia fiscal vigente y Copia de garantía de cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo



en aquellos casos en que favorezcan al "INSTITUTO". **CLAUSULA CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los servicios contratados, correrán a cuenta de "EL CONTRATISTA" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el "INSTITUTO". **CLAUSULA QUINTA: PRESTACION DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el documento base de Licitación, que será supervisado por personal del IHSS. **-CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** Diez días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. . - **CLAUSULA SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERA HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLAUSULA OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta; **CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATAACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **CLAUSULA DECIMA: DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras. Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer la infracción. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RELACIONES LABORALES;** "EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores en la prestación

de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N° 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de "EL INSTITUTO", entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo has el 31 de diciembre del año 2023. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de Contratación constituidos por Invitación, documento base de Contratación Directa N° CD-014-2023 incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por "EL INSTITUTO" o remitidas por "EL CONTRATISTA", PCM-04-2023, de fecha 16 de enero 2023, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° xxxxxxx que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y de las Instituciones Descentralizadas, para el año, xxxx se transcribe el Artículo xxxxx del mismo que textualmente indica: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013

publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **DECIMO**  
**OCTAVA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el

entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia." **CLAUSULA DECIMO NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, Honduras. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Honduras a los ----- días del mes de ----- del año dos mil XXXX.

**OBSERVACION:** Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento este de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

FIRMAS



## INVITACION

**SEÑORES OFERENTES**  
Su oficina

### **CONTRATACION DIRECTA No CD-014-2023, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (PRODUCTOS FARMACEUTICOS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a todas las empresas legalmente constituidas a presentar oferta sellada en la Compra Directa N° CD-014-2023 para la adquisición de servicio de cirugía cardiovascular) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La Compra Directa se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, PCM 004-2023, la Guía única de contrataciones directa por situación de emergencia con base en la Ley de Contratación del Estado en cumplimiento del PCM 04-2023 y procedimiento de contratación directa del IHSS.

Los documentos de Compra Directa podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Hondocompras”, ([www.hondocompras.gob.hn](http://www.hondocompras.gob.hn)) y en el portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn)).

Las ofertas físicas y digitales se entregaran en el salón de sesiones de invalidez vejez y muerte (IVM) del IHSS y serán recibidas por la comisión de apertura y evaluación en fecha XX en horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. La fecha máxima de recepción es el día xx xxx a las 10:00 a.m. hora oficial de Honduras.

EL OFERENTE DEBE proporcionar una copia digital de su oferta en USB O CD en PDF, estas ofertas electrónicas adjuntas deberán estar debidamente escaneadas y firmadas por el representante legal). Así mismo se procede a Registrar las ofertas en hoja de control, y se elabora el acta de apertura del proceso de contratación directa cerrando el acta de recepción de ofertas con la firma de cada uno de los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación. Asimismo, se publicará en el portal de HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

Las ofertas fuera de plazo serán rechazadas.

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, mayo de 2023

**DR. JOSÈ GASPAR RODRÌGUEZ MENDOZA**  
Director Ejecutivo del IHSS  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

E-14-2023

**VISTO BUENO**

Tegucigalpa, M.D.C.

**A:** Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza  
Director Ejecutivo del IHSS

**DE:** Lic. Santos Cecilio Oviedo  
CPC-0078

**FECHA:** 22 de mayo de 2023

En atención a lo requerido en el memorando N° 1292-SGSMYC-2023, sobre la certificación del proceso de contratación directa de los servicios de cirugía cardiovascular para pacientes afiliados al IHSS, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- **Bases de Contratación Directa CD-014-2023** "contratación de los servicios de cirugía cardiovascular para pacientes afiliados al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)".

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Sinceramente,

Santos Cecilio Oviedo  
Número CPC-0078



📁 Archivo



Tegucigalpa  
Honduras C.A.

30

**LISTA PARA ASEGURAMIENTO DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**

FCPC-14	AUTORIZACION	1.0
<b>PROCESO:</b> CD-014-2023 <b>NOMBRE DEL PROCESO:</b> "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA AFILIADOS AL IHSS".		<b>Observaciones:</b>  
<b>TIPO DE ASEGURAMIENTO:</b> PREIO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA U ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>		
<b>INSTITUCIÓN:</b>		
<b>GERENCIA ADMINISTRATIVA:</b>		

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)
<b>1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS</b>				
EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL PACC	LÍNEA DEL PACC AL QUE CORRESPONDE			Está en proceso de inclusión, según lo descrito en el memorando N° 1292-SGSMYC-2023 de fecha 22.05.2023.
EL PROCESO TIENE VINCULACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO	VINCULACIÓN DEL PROCESO CON EL POA Y EL PRESUPUESTO	X		
SOLICITUD DE LA UNIDAD REQUIRIENTE	MEMORANDO O REQUISICIÓN	X		
ESTUDIOS PREVIOS FINALIZADOS	ESTUDIO REMITIDO POR UNIDAD TECNICA			
DISEÑO FINALIZADO (SI APLICA)	DISEÑO ADJUNTO			
ESPECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS	ESPECIFICACIONES REMITIDAS POR UNIDAD TECNICA Y REVISADA POR UNIDAD DE LICITACIONES	X		
IDENTIFICACIÓN DE UNIDAD VERIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MEMORANDO DE UNIDAD TÉCNICA	X		
ESTIMACIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN	MEMORANDO O SOLICITUD DE UNIDAD TÉCNICA	X		
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROBANTE DE RESERVA PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO	X		
LA CONTRATACIÓN DIRECTA ES CONGRUENTE CON LA NORMA APLICABLE	IDENTIFICACIÓN EXPRESA EN LA NORMA APLICABLE	X		
SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	X		
<b>2. VERIFICACIÓN DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>				
LA REDACCIÓN DEL ACUERDO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE MOTIVADA Y FUNDAMENTADA	ACUERDO SUSCRITO POR LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL			
EL OBJETO CONTRACTUAL QUE SE PRETENDE AUTORIZAR ES CONGRUENTE CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y CON LA NECESIDAD A SATISFACER	ACUERDO SUSCRITO POR LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL			
EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN ES CONGRUENTE CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y CON LA NECESIDAD A SATISFACER	ACUERDO SUSCRITO POR LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL			
EL ACUERDO TIENE DELIMITADO EL PLAZO DE VIGENCIA	ACUERDO SUSCRITO POR LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL			
EL ACUERDO INDICA LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACUERDO SUSCRITO POR LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL			

<b>SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	<b>COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO</b>
<b>NOMBRE:</b> Santos Eloísa Mejía Galo	<b>NOMBRE:</b> Santos Cecilio Oviedo
<b>CARGO:</b> Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras	<b>CPC N°</b> 0078
<b>FECHA:</b> 22 de mayo de 2023	<b>FECHA:</b> 22 de mayo de 2023
<b>FIRMA:</b> 	<b>FIRMA:</b> 



39

**MEMORANDO No. 1056-UAL-2023**

**PARA: MSC: ELOISA MEJIA**  
Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras.

**DE: ABOG. EUNICE ESCOBAR**  
Procuradora Legal

**ABOG. JOSE MARIO ALONZO CEDILLOS**  
Jefatura Unidad de Asesoría Legal



**ASUNTO: DICTAMEN PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CD-014-2023 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA PACIENTES AFILIADOS AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"**

**FECHA: 05 DE MAYO DE 2023**

Cordialmente, y en atención a lo solicitado en fecha 04 de Mayo de 2023, mediante Memorando No 110-SGSMYC 2023 emitido por la Subgerencia de Suministro, Materiales y Compras la cual remitió a esta Unidad de Asesoría Legal, Los pliegos de condiciones **CD-014-2023** para la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA PACIENTES AFILIADOS AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**.

**I. ANTECEDENTES:**

La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras mediante Memorando No 1110-SGSMYC-2023 de fecha 04 de Mayo del 2023, solicitó Dictamen Legal correspondiente al Proceso de **CONTRATACION DIRECTA 014-2023** para la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA PACIENTES AFILIADOS AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**.

Para tales efectos se adjuntaron los Pliegos de Condiciones con el propósito de que esta Unidad verificara si los mismos que se encuentran de conformidad al Prototipo de bases de ONCAE.

Por lo antes expuesto, se verifico la disponibilidad Presupuestaria lo cual se confirmó mediante el Memorando No. 1305-SGP/IHSS-2023, de fecha 02 de mayo de 2023, para la adquisición del servicio de Cirugía Cardiovascular para pacientes afiliados al IHSS en el Hospital de Especialidades y Regional del Norte, donde se tiene programado realizar



veinte (20) procedimientos durante el año 2023, Dicha estructura presupuestaria se encuentra en el fondo: RSAS-RP Régimen de Seguro Social, Área Funcional: SA1900001 Régimen de Seguro de Atención a la Salud, Centro Gestor: SA426100 Hospital Regional del Norte/Hospital de Especialidades, Prope: 24130 Servicios Médicos, Monto Disponible: L. 10,831,800.00

## II. MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro de servicios suscritos por esta institución se regirán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023.

En dicho sentido, de la lectura del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 37 y 38 de su reglamento, se colige que la Institución que pretenda realizar un proceso de contratación deberá acreditar la existencia de la necesidad a satisfacer, una vez lo cual, se procederá a la conformación del expediente de contratación y a la consecuente elaboración de los pliegos de condiciones.

Asimismo, tal como se colige de la lectura del artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 39 de su Reglamento, una vez establecida la necesidad a satisfacer deberá acreditarse la existencia de disponibilidad presupuestaria debido a que si no se cumplierse con tal requisito los contratos suscritos serian nulos de pleno derecho.

Los pliegos de condiciones referidos en los párrafos precedentes tendrán la finalidad de establecer el alcance y contenido del proceso de contratación y deberán ser elaborados por la Gerencia Administrativa tal como se infiere de la lectura de los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.


Para tales efectos, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), elaborará modelos de los pliegos de condiciones que contendrán los requisitos y especificaciones que regirán la presentación de las ofertas, así como aspectos generales de los procesos de licitación.

Dicho documento deberá ser certificado por el Comprador Público Certificado (CPC), debido a que de la norma jurídica contenida en el artículo 44 C, literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se deriva la obligación de dicho empleado público para verificar que el pliego cumple con los requisitos legales correspondientes. Acto que realizará previo a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad que habrá de suscribir el contrato derivado de la adjudicación que pudiere corresponder y correspondiendo al área legal el verificar que el contenido de dichos pliegos es congruente con las normas legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, así como en cualquier otra norma aplicable.

En el contexto antes indicado, los pliegos de condiciones para la contratación de servicios deberán contener las normas generales y las normas de procedimiento, como ser: la descripción de las necesidades a satisfacer, la identificación de los servicios requeridos, la fuente de financiamiento, la fecha y hora límite para presentar las ofertas, los errores de naturaleza subsanables y el plazo que para dichos efectos se establezca, las circunstancias de no admisibilidad de las ofertas, los criterios de evaluación de las mismas, la forma en la cual habrá de expresarse el precio, así como las demás condiciones que se estimen pertinentes. De igual forma, deberá contener las bases contractuales relativas a: las causas de resolución del contrato, el monto y clase de garantía de cumplimiento plazo de la misma, las condiciones y forma de pago, circunstancias calificadas como caso fortuito o fuerza mayor y si fuese pertinente; todo lo relativo a la garantía de calidad, multa por demora en el plazo de entrega. Todo lo cual se infiere de la lectura del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

El caso particular su subsume en el contenido de los artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y 7 inciso g) de su reglamento.

Los pliegos antes referidos deberán ser aprobados por el órgano que habrá de adjudicar el contrato, tal disposición emana del contenido de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento. Por lo que, en aplicación de los artículo: 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS, en relación con el artículo 84 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2023 el órgano legitimado para efectuar tal aprobación será la Junta Directiva del IHSS.



Tegucigalpa M.D.C  
Honduras C.A.

@IHSSHonduras



*[Handwritten signature]*

www.ihss.hn

### III. CONCLUSIONES:

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

**PRIMERO:** Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

**SEGUNDO:** Que, debido a la naturaleza de los pliegos de condiciones y en consideración a que en el proceso para su aprobación no participan particulares como parte interesada, el acto jurídico administrativo mediante el cual deberá aprobarse la misma deberá tomar la forma de un "acuerdo", tal como se infiere de la lectura de los artículos: 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.

**TERCERO:** Que de la lectura de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento y el contenido del artículo 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS y el artículo 84 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2023 se colige que el órgano legitimado para la aprobación de los pliegos de condiciones será la Junta Directiva.

**CUARTO:** Que habiendo revisado el texto de los referidos pliegos de condiciones esta unidad legal encuentra que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables.

### IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 8, 47, 48, 51, 52, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 38, 27 y 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y los artículos: 1,2, 7 literal k), 9, 19, 20, 39, 44-C literal b), 98 y 99 de su Reglamento. Así como la norma contenida en los Artículos: 1 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y los artículos: 1, 8, 20 numerales 3) y 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social.

## VI. RECOMENDACIONES:

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis, esta unidad legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)  
**RECOMIENDA:**

**PRIMERO:** Que, en virtud de ser el órgano legitimado para la aprobación de dichos actos, **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva **AUTORICE** el procedimiento mediante Compra Directa para la adquisición de los servicios de **CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA PACIENTES AFILIADOS AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)** así como que autoricen los pliegos para dicha contratación.

C/Archivo



Tegucigalpa M.D.C  
Honduras C.A.

@IHSSHonduras

44



www.ihss.hn

**MEMORANDO**  
No.4420-GAYE-2023

2 de mayo de 2023

**PARA:** ELOISA MEJIA GALO  
Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras

**DE:** LIC. EDWIN MEDINA  
Gerente Administrativo y Financiero

**ASUNTO:** **AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE COMPRA DIRECTA PROCESO DE SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR**

Se ha recibido Memorando No.4757-DNM-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 suscrito por la doctora Teresa Reyes, Directora Médica Nacional donde en atención a la instrucción girada por la Junta Directiva del IHSS mediante Resolución SOJD-IHSS-052-2023-VI en la que instruye que se lleven a cabo los procesos de contratación directa destinados a practicar los procedimientos quirúrgicos a pacientes afiliados al IHSS que padecen cardiopatías; dando cobertura al número cirugías que pueden ser cubiertas hasta por el monto máximo establecido en la disponibilidad presupuestaria, se llevó a cabo el proceso de contratación directa CD-04-2023 misma que se declara fracasada en Resolución SOJD-IHSS-060-2023-VII por lo que mediante Resolución SOJD-IHSS-060-2023-VII.2 la Junta Directiva Instruyó iniciar de inmediato un nuevo proceso de contratación para la adquisición de servicios de cirugía cardiovascular para pacientes afiliados al IHSS de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y demás normativa legal vigente, amparado al tenor de lo dispuesto en el PCM-004-2023...

Por tal motivo, solicita iniciar de carácter urgente el trámite administrativo correspondiente a fin de dar cumplimiento a la instrucción de la Máxima Autoridad, tomando como justificación técnica del proceso de al menos treinta y un (31) pacientes que requieren de cirugía cardiovascular y que no han podido ser atendidos por la falta de infraestructura, equipo y recurso humano que lleve a cabo estos delicados procedimientos. Asimismo, para LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR por un costo estimado de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L10,831,800.00) y del cual también se solicita su modificación en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC-2023)

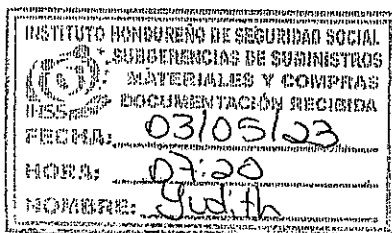
Sobre lo antes descrito, esta Gerencia Administrativa y Financiera de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario, legal establecido, autoriza el inicio del proceso para LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR por un costo estimado de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L10,831,800.00) debiendo ser el mismo incluido en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC-2023) en caso que no lo este.

*Asimismo, es importante recordar cumplir conforme a las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica aprobado en Decreto No.157-2022 específicamente el Artículo 84 que establece los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación para el presente año.*

Se adjunta documentación recibida 5 originales con 19 folios cada uno, cualquier información adicional se le instruye solicitarla directamente a la **Dirección Médica Nacional**.

Atentamente,

Archivo  
EOM/AGL



Karel  
10:40 am  
45

**MEMORANDO No. 1305-SGP/IHSS – 2023**

**Para:** Dra. Teresa Isabel Reyes  
Directora Médica Nacional

**De:** Lic. Jose Lorenzo Coto Cuestas  
Subgerente de Presupuesto Interino

**Asunto:** **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

**Fecha:** 02 de mayo del 2023



En respuesta al memorando No. 4751-DMN-IHSS-2023 de fecha 02 de mayo del 2023, donde solicita **disponibilidad presupuestaria por un monto de L.10,831,800.00 (Diez Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Ochocientos Lempiras Exactos)** para la adquisición del **Servicio de Cirugía Cardiovascular para Pacientes afiliados al IHSS del Hospital de Especialidades y Hospital Regional del Norte, donde se tiene programado realizar veinte (20) procedimientos durante el año 2023.** Al respecto le informo que existe disponibilidad presupuestaria en la estructura, que se detalla a continuación:

Fondo:	RSAS -RP Régimen de Seguro de Atención a la Salud
Área Funcional:	SA190001 Régimen de Seguro de Atención a la Salud
Centro gestor:	SA426100 Hospital Regional del Norte SA446100 Hospital de Especialidades
Pospre:	24130 Servicios Médicos
Monto disponible:	L.10,831,800.00

Lo anterior sin perjuicio de los trámites Administrativos y legales que correspondan.

Se emiten cinco(5) dictámenes originales

Atentamente,

CC: Archivo  
LC/kc



6 46

**MEMORANDO 4757-DMN-2023**

**PARA:** LIC. EDWIN MEDINA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**DE:** DRA. TERESA REYES  
DIRECCIÓN MÉDICA NACIONAL

**ASUNTO:** REMISIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

**FECHA:** 02 DE MAYO DE 2023

En atención a la instrucción girada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), mediante Resolución SOJD-IHSS-052-2023-VI, en la que se instruye que "se lleven a cabo los procesos contratación directa destinados a practicar los procedimientos quirúrgicos a pacientes afiliados al IHSS que padecen cardiopatías; dando cobertura al número cirugías que puedan ser cubiertas hasta por el monto máximo establecido en la disponibilidad presupuestaria", se llevó a cabo el proceso de contratación directa CD-04-2023, misma que se declarara fracasada en Resolución SOJD-IHSS-060-2023-VII, por lo que mediante Resolución SOJD-IHSS-060-2023-VII.2, la Junta Directiva del IHSS instruyó "[...] iniciar de inmediato un nuevo proceso de contratación para la Adquisición de Servicios de Cirugía Cardiovascular para Pacientes Afiliados al IHSS, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás normativa legal vigente, amparado al tenor de lo dispuesto en el PCM 004-2023. [...]"; al respecto y con carácter de urgencia, le solicito instar el trámite administrativo correspondiente a fin de dar cumplimiento a la instrucción de la máxima autoridad, tomando como justificación técnica del proceso, la existencia de, al menos, treinta y un (31) pacientes que requieren de cirugía cardiovascular y que no han podido ser atendidos por la falta de infraestructura, equipo y recurso humano que lleve a cabo estos delicados procedimientos.

A la fecha, el número de pacientes ha ido aumentando producto del cambio en el perfil epidemiológico y, como la literatura bien menciona, la carga de enfermedades crónicas y en especial las enfermedades cardiovasculares. El 17 de febrero del 2023, el Hospital de Especialidades informa sobre algunas de las necesidades más urgentes para realizar estas cirugías, posteriormente, el 21 de febrero de este mismo año, el Hospital Regional del Norte reporta necesidades similares, diferenciándose únicamente por el impase de que, este último, no cuenta con sala de hemodinamia, concurriendo ambos hospitales en las siguientes necesidades:

1. Máquina de circulación extracorpórea
2. Intercambiador de calor
3. Palas miocárdicas
4. Instrumental quirúrgico para cirugía cardiaca
5. Técnico especialista en manejo de máquina de circulación extracorpórea.



AL  
2-5-23  
12:24

Al analizar la situación anterior, se puede concluir que los hospitales no tienen las condiciones para realizar procedimientos de cirugía cardíaca en el corto plazo, pero el estado de salud de nuestros pacientes se continúa deteriorando y, en algunos casos, se encuentra en etapa crítica, debiendo proceder de forma urgente a dar respuesta.

Es así que la Junta Directiva, en la resolución citada, autoriza el inicio de un proceso de contratación directa para este servicio, a fin de brindar atención a los derechohabientes que padecen de enfermedades cardíacas y que requieren de procedimientos quirúrgicos que, actualmente, no se pueden realizar en nuestros hospitales pero que se encuentran dentro de la cartera de servicios de salud.

Los procedimientos específicos objeto del contrato que se suscribiera, así como las condiciones generales de contratación, son las siguientes:

1. El contrato tendrá una vigencia desde su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2023.
2. El proveedor deberá contar con la infraestructura, recurso humano y equipamiento necesario para la realización de procedimientos de cirugía cardiovascular en la ciudad para la que oferta, apegándose a los protocolos médicos preestablecidos. Los servicios serán prestados en los establecimientos del oferente u oferentes adjudicados.
3. El IHSS, previo a remitir el paciente, realizará las evaluaciones médicas correspondientes a fin de determinar que se encuentra apto para la cirugía, de acuerdo a su condición clínica.
4. Una vez evacuada la diligencia anterior, el paciente será remitido desde el hospital del IHSS mediante oficio, en el que se detallará:
  - a. Nombre completo del paciente
  - b. Número de identidad
  - c. Diagnostico
  - d. Procedimiento a realizar

El proveedor, desde ese momento, deberá programar la cirugía en coordinación con la Gerencia General del hospital.

5. El proveedor deberá suministrar todos los insumos, medicamentos y hemoderivados necesarios para cada procedimiento, debiendo realizar todos los análisis y evaluaciones postoperatorios.
6. De acuerdo a los protocolos de manejo para este tipo de cirugías, finalizado el procedimiento quirúrgico, el paciente deberá ser trasladado a la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), por un periodo mínimo de veinticuatro (24) horas, para vigilancia, monitoreo y manejo de complicaciones médicas postoperatorias, en su caso. Luego de ese periodo, el paciente deberá ser remitido al hospital del IHSS y su traslado deberá ser coordinado con la Gerencia General, acompañando copia del expediente clínico del paciente. Dicho traslado se realizará en ambulancia del IHSS.
7. En caso de complicación quirúrgica postoperatoria, se deberán realizar las acciones necesarias para preservar la vida del paciente y se pagará de acuerdo a los precios ofertados por uso de quirófano, debiendo considerar que la estabilización del paciente pueda darse dentro de las 24 horas posteriores a la primera intervención.
8. Forma de pago: el pago se realizará por evento, contra la entrega de la factura correspondiente y el informe de validación de cada hospital, además de la documentación administrativa correspondiente.

400



9. **Modificación del contrato:** El IHSS podrá modificar el contrato con sujeción y dentro de los límites establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, entendiéndose que cuando se deba aumentar o disminuir su monto, se suscribirá la modificación correspondiente.
10. **Responsabilidad:** El proveedor será el único y exclusivo responsable por el recurso humano contratado en el marco del contrato, eximiendo al IHSS de toda responsabilidad y reclamos efectuados por este personal en relación a salarios, pasivo laboral u otros que realicen en reclamo de sus derechos; de igual forma se eximirá al IHSS, por daños físicos, materiales y perjuicios morales, causados a terceras personas (mala praxis, impericia, negligencia, imprudencia e inobservancia de reglamentos) dentro del establecimiento, como consecuencia de la provisión de los servicios por este personal. Asimismo, el proveedor tendrá la responsabilidad generada por reclamos administrativos o judiciales de naturaleza civil, penal, mercantil, laboral o de cualquier otra índole, que surjan a raíz de las relaciones con suplidoras, contratistas, trabajadores contratados o usuarios de los servicios y en general por cualquier tipo de reclamos, todo dentro de su ámbito de operación.

**CARTERA DE SERVICIOS**

1. Cirugía valvular: reemplazo de válvula aórtica y/o mitral, sea con prótesis mecánica o biológica.
2. Revascularización miocárdica.
3. Cierre de comunicación (CIA/CIV).

**SE SOLICITA PREPARACIÓN DE LISTA CORTA:** En atención a lo recomendado por la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE), en la *GUÍA ÚNICA DE CONTRATACIONES DIRECTAS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA CON BASE EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO EN CUMPLIMIENTO DEL PCM 04-2023*, con el objeto de agilizar el proceso de adquisición y en virtud de que el objeto contractual es altamente especializado y complejo, se solicita utilizar la modalidad de LISTA CORTA, considerando enviar invitaciones a empresas que se encuentren inscritas como proveedores del IHSS en nuestros registros, mismas cuya capacidad legal, técnica y financiera ya es conocida, para tal propósito se recomienda invitar a los siguientes proveedores:

1. Hospital La Policlínica (TGU)
2. Hospital Del Valle (SPS)
3. Hospital CEMESA (SPS)
4. Hospital Medical Center (TGU)
5. Hospital Viera (TGU)
6. Hospital y Clínicas Bendaña (SPS)
7. Hospital Militar (TGU)

Consecuentemente, se debería evaluar únicamente los factores claves para la adjudicación del contrato que se enlistan a continuación:

**DISPOSICIÓN POR LOTES**

LOTE	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
1	TEGUCIGALPA	HASTA 10 PROCEDIMIENTOS
2	SAN PEDRO SULA	HASTA 10 PROCEDIMIENTOS



49

### LISTA DE PRECIOS

CONCRETO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO
SALA DE OPERACIONES	COSTO/HORA	L -
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	COSTO/DIA	L -
LABORATORIO	CÓSTO TOTAL	L -
RADIOLOGÍA	COSTO TOTAL	L -
HONORARIOS PROFESIONALES MÉDICOS	COSTO TOTAL	L -
HONORARIOS PROFESIONALES ENFERMERÍA	COSTO TOTAL	L -
BANCO DE SANGRE:		
GLÓBULOS ROJOS EMPACADOS	COSTO UNITARIO	L -
PLASMA FRESCO	COSTO UNITARIO	L -
PLAQUETAS	COSTO UNITARIO	L -
INSUMOS ESPECÍFICOS:		
VÁL VULA MECÁNICA	COSTO UNITARIO	L -
VÁL VULA BIOLÓGICA	COSTO UNITARIO	L -

### TABLA DE EVALUACIÓN

CONDICIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantiza contar con la infraestructura mínima para para realizar cirugía cardiovascular (sala de operaciones), apegándose a los protocolos médicos preestablecidos.		
Garantiza contar con el recurso humano requerido para realizar cirugía cardiovascular, apegándose a los protocolos médicos preestablecidos.		
Garantiza contar con el equipamiento e instrumental requerido para realizar cirugía cardiovascular, apegándose a los protocolos médicos preestablecidos.		
Garantiza contar con Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), apegándose a los protocolos médicos preestablecidos.		
Garantiza contar con disponibilidad de insumos, medicamentos y hemoderivados requeridos para realizar cirugía cardiovascular, de acuerdo a la cartera prevista.		
Garantiza contar con servicio de laboratorio clínico de la complejidad requerida para realizar análisis postoperatorios de cirugía cardiovascular.		
Garantiza contar con servicio de radiología de la complejidad requerida para realizar análisis postoperatorios de cirugía cardiovascular.		

Por tanto, a esa Gerencia Administrativa y Financiera se solicita iniciar el trámite correspondiente para la contratación directa por emergencia del servicio de cirugía cardiovascular, instruyendo la modificación del PACC 2023 para incluir dicho proceso, así como las demás acciones que le sean pertinentes.

Se emiten cinco (5) originales.

50

Adjunto al presente la siguiente documentación:

1. Copia de la certificación de punto de acta contentivo de la Resolución SOJD-IHSS-052-2023-VI.
2. Copia de la certificación de punto de acta contentivo de la Resolución SOJD-IHSS-060-2023-VII.
3. Copia de la certificación de punto de acta contentivo de la Resolución SOJD-IHSS-060-2023-VII.2.
4. Copia del PCM 04-2023.
5. Memorando original 1305-SGP/IHSS-2023, de disponibilidad presupuestaria.

Agradeciendo de antemano su colaboración, me suscribo de usted.

Sin otro particular.

Cc: Archivo/



# INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

## PLAN OPERATIVO ANUAL (POA-2023)

**APROBADO POR:**  
Junta Directiva

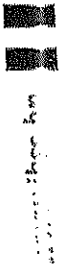
**ELABORADO POR:**  
Dirección Ejecutiva  
Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión

Tegucigalpa, M.D.C.,  
Honduras C.A.,  
31 de enero 2023

52



# V. PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2023





5.1 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD (POA-EM-2023)



CONSOLIDADO DE PRODUCCION  
EJERCICIO: 2023



SECTOR: 1149 Instituciones de la Seguridad Social  
INSTITUCIÓN: 601 Instituto Hondureño de Seguridad Social  
GA: 2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD  
UE: 4 ATENCIÓN EN SALUD

ESTRUCTURA: 11-000-001-000 ID EJERCENTE: IVA UNIDAD DE MEDIDA: INTERVENCIÓN  
PRODUCTO: 1 - Intervenciones en salud brindadas a la población asegurada

PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO  
FINANCIÓ: 9 NO ACUMULABLE: N

Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
202,000.00	202,000.00	202,750.00	202,750.00	202,750.00	202,750.00	202,750.00	202,750.00	202,750.00	202,750.00	202,750.00	202,750.00
202,000.00	202,000.00	202,750.00	202,750.00	202,750.00	202,750.00	202,750.00	202,750.00	202,750.00	202,750.00	202,750.00	202,750.00
TOTAL PRODUCCIÓN:											3,069,002.00
TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:											3,069,042,083.00

ESTRUCTURA: 11-000-001-000 ID EJERCENTE: IVA UNIDAD DE MEDIDA: CONSULTA  
PRODUCTO: 1 - Consultas telefónicas clínicas

PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO  
FINANCIÓ: 9 NO ACUMULABLE: N

Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
253,700.00	253,700.00	211,917.00	211,917.00	211,917.00	211,917.00	211,917.00	211,917.00	211,917.00	211,917.00	211,917.00	211,917.00
253,700.00	253,700.00	211,917.00	211,917.00	211,917.00	211,917.00	211,917.00	211,917.00	211,917.00	211,917.00	211,917.00	211,917.00
TOTAL PRODUCCIÓN:											2,900,004.00
TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:											4,453,040,870.00

54



**CONSOLIDADO DE PRODUCCION**  
**EJERCICIO: 2023**



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**SECTOR:** 1113 Instituciones de la Seguridad Social  
**INSTITUCIÓN:** 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social  
**GÁ:** 2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD  
**UE:** 4 ATENCIÓN EN SALUD

**ESTRUCTURA:** 11-02-000-602-000 **UNIDAD DE MEDIDA:** MENSUAL **PERIODICIDAD:** MENSUAL **ESTADO:** AUTORIZADO  
**PRODUCTO:** 1- Egresos hospitalarios ambulatorios **PRIMARIO:** 3 NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	18,000.00	6,000.00	8,100.00	18,000.00	11,000.00	10,700.00	11,100.00	11,000.00	60,000.00	10,000.00	8,100.00	8,700.00
A. Presup.	280,000,000.00	280,000,000.00	280,000,000.00	280,000,000.00	280,000,000.00	280,000,000.00	280,000,000.00	280,000,000.00	280,000,000.00	280,000,000.00	280,000,000.00	280,000,000.00
<b>TOTAL PRODUCCION:</b>											120,000.00	
<b>TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:</b>											3,385,004,193.00	

**ESTRUCTURA:** 11-02-000-603-000 **UNIDAD DE MEDIDA:** CUARDIA **PERIODICIDAD:** MENSUAL **ESTADO:** AUTORIZADO  
**PRODUCTO:** 1- Salarios por actividad asignada **PRIMARIO:** 3 NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	4,200.00	3,207.00	3,716.00	4,000.00	4,000.00	4,200.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	3,716.00	2,600.00
A. Presup.	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00
<b>TOTAL PRODUCCION:</b>											49,001.00	
<b>TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:</b>											300,000,000.00	

55



5.2 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL (POA-IVM-2023)



CONSOLIDADO DE PRODUCCIÓN

EJERCICIO: 2023



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

SECTOR: 9113 Instituciones de la Seguridad Social  
INSTITUCIÓN: 601 Instituto Hondureño de Seguridad Social  
IAI: 3 GERENCIA DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL  
UII: 0 UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

ESTRUCTURA: 54-00-000-000-000 | EXPENDIO: IVA UNIDAD DE SEGURIDAD PREVISION  
PRODUCTO: 1 - Prestamos de subsidio a los desempleados  
PERIODICIDAD: MENSUAL  
ESTADO: AUTORIZADO  
FINANCIAMIENTO: 0 INAGUARDABLE: 0

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	67,854.00	68,294.00	68,734.00	69,174.00	69,614.00	70,054.00	70,494.00	70,934.00	71,374.00	71,814.00	72,254.00	72,694.00
A. Presup.	77,723,998.00	77,723,998.00	77,723,998.00	77,723,998.00	77,723,998.00	77,723,998.00	77,723,998.00	77,723,998.00	77,723,998.00	77,723,998.00	77,723,998.00	77,723,998.00
<b>TOTAL PRODUCCIÓN:</b>												0.00
<b>TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>												5,729,586,414.00

ESTRUCTURA: 54-00-000-000-000 | EXPENDIO: IVA UNIDAD DE SEGURIDAD PREVISION  
PRODUCTO: 2 - Prestamos de subsidio a los desempleados  
PERIODICIDAD: MENSUAL  
ESTADO: AUTORIZADO  
FINANCIAMIENTO: 0 INAGUARDABLE: 0

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	67,854.00	68,294.00	68,734.00	69,174.00	69,614.00	70,054.00	70,494.00	70,934.00	71,374.00	71,814.00	72,254.00	72,694.00
A. Presup.	77,723,998.00	77,723,998.00	77,723,998.00	77,723,998.00	77,723,998.00	77,723,998.00	77,723,998.00	77,723,998.00	77,723,998.00	77,723,998.00	77,723,998.00	77,723,998.00
<b>TOTAL PRODUCCIÓN:</b>												0.00
<b>TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>												5,729,586,414.00

56





### 5.3 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES (POA-RP-2023)



#### CONSOLIDADO DE PRODUCCIÓN EJERCICIO: 2023



SECTOR: 4413 Instituciones de la Seguridad Social  
 INSTITUCIÓN: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social  
 GA: 1 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES  
 UE: 6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

ESTRUCTURA: 13-00-003-003 TO EJECUTIVO: NA UNIDAD DE MEDIDA: INTERVENCIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO  
 PRODUCTO: 1 - Intervenciones preventivas laborales y actividades de trabajo FIRMADO: 0 NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	4,200.00	4,217.00	4,237.00	4,257.00	4,277.00	4,297.00	4,317.00	4,337.00	4,357.00	4,377.00	4,397.00	4,417.00
A. Presup.	12,857,000.00	12,857,000.00	12,857,000.00	12,857,000.00	12,857,000.00	12,857,000.00	12,857,000.00	12,857,000.00	12,857,000.00	12,857,000.00	12,857,000.00	12,857,000.00
<b>TOTAL PRODUCCIÓN:</b>												61,140.00
<b>TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>												164,265,217.00

ESTRUCTURA: 13-00-003-003 TO EJECUTIVO: NA UNIDAD DE MEDIDA: PERIODO PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO  
 PRODUCTO: 2 - Pérdidas asignadas a derivados laborales por accidentes de trabajo y enfermedades de trabajo FIRMADO: 0 NO ACUMULABLE: S

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Presup.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL PRODUCCIÓN:</b>												0.00
<b>TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>												110,416,000.00

FS



CONSOLIDADO DE PRODUCCION

EJERCICIO: 2023

REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARIA DE FINANZAS

SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social  
INSTRUCION: 401 Instituto Hondureño de Seguridad Social  
OA: 4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES  
UE: 0. UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

REP: 00035218  
GESTION: 2023  
05/01/2023 08:48:22 a.m.

ESTRUCTURA: 12-00-000-002-000 ID\_EXPEDIENTE: NA UNIDAD DE RECURSOS: SUSSIDO PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO  
PRODUCTO: 2- Conceptos entregados a directores asistentes por asistencia de trabajo por enfermedad de trabajo PRIMARIO: S NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00
A. Presup.	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00
<b>TOTAL PRODUCCION:</b>												4,200.00
<b>TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:</b>												21,000,000.00

ESTRUCTURA: 12-0000-000-000 ID\_EXPEDIENTE: NA UNIDAD DE RECURSOS: INTERVENCION PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO  
PRODUCTO: 4- Atendimiento preventivo a las empresas PRIMARIO: S NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	40.00	42.00	43.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	40.00
A. Presup.	2,720,000.00	2,720,000.00	2,720,000.00	2,720,000.00	2,720,000.00	2,720,000.00	2,720,000.00	2,720,000.00	2,720,000.00	2,720,000.00	2,720,000.00	2,720,000.00
<b>TOTAL PRODUCCION:</b>												600.00
<b>TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:</b>												32,829,217.00

30







HONDURAS

6.3 PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD

14  
 14  
 14

Administración del Plan Operativo de Inversión de  
 Recursos Humanos y Laborales  
 Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos  
 Oficina de Planificación y Control



**Formulario de Información General**

**Nombre de la institución:**

**Dirección:**

**Ciudad:**

**Código Postal:**

**Teléfono:**

**Correo Electrónico:**

**Fecha de Emisión:**

Categoría	Descripción de la actividad	Unidad	Código de actividad	MCA	Prioridad	Indicador de desempeño	Ejecución presupuestaria (en millones de lempiras)												Total	%
							2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034		
Actividad 1	Actividad 1						10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	
Actividad 2	Actividad 2						20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	
Actividad 3	Actividad 3						30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	
Actividad 4	Actividad 4						40000	40000	40000	40000	40000	40000	40000	40000	40000	40000	40000	40000	40000	

19

## VII. ANÁLISIS DE PRODUCCIÓN Y PRESUPUESTO PROYECTADO AÑO 2023

El presupuesto aprobado por la Junta Directiva del IHSS correspondiente al año 2023 fue de L.18,034,249,089; el que está distribuido de la siguiente manera:



### REPORTE DE DIFERENCIAS DE POA Y PRESUPUESTO APROBADO CONGRESO

MODIFICACIONES  
EJERCICIO: 2023



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN  
EJERCICIO: 2023  
07/10/2023 07:15:28 a.m.

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	POA (URGENTE)	DIFERENCIA	SP
<b>RECTOR:</b> 1119 Instituciones de la Dependencia Central <b>ENTIDAD:</b> 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social <b>GA:</b> 2 GERENCIA DE SEGURIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD <b>UE:</b> 4 ATENCIÓN EN SALUD					
11-00-000-000	SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD	8,389,842,063.00	8,389,842,063.00	0.00	
11-00-000-001	CONSULTA MEDICA	4,653,460,270.00	4,653,460,270.00	0.00	
11-00-000-002	ATENCIÓN HOSPITALARIA	3,306,001,193.00	3,306,001,193.00	0.00	
11-00-000-003	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD COMÚN	320,000,000.00	320,000,000.00	0.00	
<b>GA:</b> 3 GERENCIA DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL <b>UE:</b> 5 UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL					
04-00-000-000	BENEFICIOS DE PREVISIÓN Y SERVICIOS SOCIALES	8,729,696,414.00	8,729,696,414.00	0.00	
04-00-000-001	OTORGAMIENTO DE PENSIONES	8,729,696,414.00	8,729,696,414.00	0.00	
<b>GA:</b> 4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES <b>UE:</b> 6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES					
13-00-000-000	PREVISIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	164,269,217.00	164,269,217.00	0.00	
13-00-000-001	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE LABORAL	130,470,000.00	130,470,000.00	0.00	
13-00-000-002	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	21,000,000.00	21,000,000.00	0.00	
13-00-000-003	PREVISIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES EN LAS EMPRESAS	32,829,217.00	32,829,217.00	0.00	

La distribución porcentual del presupuesto se otorgó un 4.2% a las actividades centrales, un 46.5% a los servicios de atención en salud, un 48.4 % a los beneficios de previsión y servicios Sociales y un 0.9% a la prevención y atención de Riesgos Profesionales; obteniendo la mayor asignación presupuestaria el Programa de Beneficios y Servicios Sociales desglosándose de la siguiente manera:

Actividades Centrales	753,940,995	4.18%
Servicios de Atención en Salud *	8,386,376,463	46.50%
Beneficios de Previsión y Servicios Sociales	8,729,686,414	48.41%
Prevención y Atención de Riesgos Profesionales	164,245,217	0.91%

Nota: \* Incluyen L. 46,534,400 de transferencias de las becas de Médicos Residentes (convenio IHSS-SESAL-UNAH)



63

*Línea de fuerza*

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN	UNIDAD SOLICITANTE	FECHA QUE SE RECIBIO EL PROCESO EN COMPRAS	FECHA QUE LO RECIBIO EL ANALISTA	ANALISTA RESPONSABLE	ELABORACIÓN DE BASE / DIA	SOCIALIZACIÓN DE BASES / DIA	DICTAMEN LEGAL DE BASES/DÍAS	CERTIFICACIÓN CPC	ENVÍO DE BASE A LA JUNTA DIRECTIVA	OBSERVACIONES
1	CD-014-2023, Contratación de los servicios de cirugía cardiovascular para pacientes afiliados al instituto hondureño de seguridad social (IHSS)	Dirección Médica	03/05/23	03/05/23	Lic. Raul Ernesto Pineda Portillo	03/05/23		04/05/23 Se envió a legal para dictamen  Se recibió dictamen de Legal el día 10/05/23 Sin embargo se devolvió porque se debían quitar el artículo 19 que está derogado en la LEY del IHSS  Se recibió dictamen de Legal el día 16/05/23	Se recibió Certificación de CPC el día 22/05/23	El 23/05/23 se envió base a Junta Directiva.	Se recibió dictamen de Legal el día 10/05/23 Sin embargo se devolvió porque se debían quitar el artículo 19 que está derogado en la LEY del IHSS.  Modificación de base según la base de medicamentos CD-015-2023 18/05/23 y 22/05/23  El 22/05/23 se envió base a Junta Directiva.

CONTRATACIÓN DIRECTA